

MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL



188005

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

UNA PATENTE DE INVENCION

a favor de D. José TEJEDOR Reguero, de nacionalidad española,  
residente en MADRID,

por:

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS, UTILIZÁNDOSE PARA PAGO PARCIAL DE SU IMPORTE EL VALOR NOMINAL DE LOS BILLETES DE LOTERIA NO PREMIADOS, BILLETES DE FERROCARRIL Y LOCALIDADES DE ESPECTACULOS YA UTILIZADOS".

=====

La presente Memoria se refiere, como su enunciado indica, a un procedimiento o sistema de compra-venta que permite utilizar por todo su valor nominal los billetes de lotería no premiados, billetes de ferrocarril y localidades de espectáculos ya utilizados que así son revalidados y tenidos como dinero efectivo para la adquisición de artículos de cualquier género.



Este procedimiento de original creación del que sus-  
cribe debe ser objeto de la correspondiente PATENTE DE INVEN-  
10 CIÓN que se solicita a fin de garantizar a favor del recurren-  
te su explotación exclusiva en toda España, Colonias y Protec-  
torado, de acuerdo y al amparo con el vigente Estatuto sobre  
Propiedad Industrial.

La implantación de este procedimiento tiene unos fi-  
15 nes evidentemente beneficiosos, tanto para el comprador, como  
para el comerciante, Aquél porque todos los artículos que ad-  
quiera en el mercado pueden serlo con un tanto por ciento de  
economía apreciable (después de haber jugado a la lotería, ha-  
ber asistido a espectáculos o viajado), y a éste porque inten-  
20 sifica sus ventas de una forma notable ahorrándose toda o la  
mayor parte de su presupuesto destinado a publicidad ya que -  
la extensa organización que al efecto deba crearse, determina-  
rá que el público realice sus compras precisamente en los co-  
mercios o establecimientos afectos a dicha organización.

25 A continuación vamos a hacer una detenida descripción  
del procedimiento de referencia que a nuestro juicio reúne las  
condiciones de originalidad y organización para la concesión  
de la patente que se solicita puesto que el método empleado y  
rasgos característicos son capaces de producir grandes venta-  
30 jas por las mejoras que introduce en los sistemas de venta ac-  
tuales y por beneficiarse ambas partes, compradora y vendedo-  
ra, intensificándose con ello las ventas como ya se ha dicho  
anteriormente, siendo evidente que el todo redundará asimismo  
en beneficio de la economía nacional.

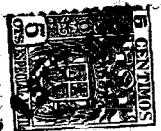
35 El procedimiento que se trata de proteger consiste,  
en que la persona que desea adquirir algún artículo u objeto  
que le convenga, puede utilizar por todo su valor los billetes  
de lotería, ferrocarril y espectáculos ya vencidos, los cuales  
serán canjeados por la organización o empresa concesionaria -



40 del sistema por unos llamados "Títulos de Cliente", acompañados de una "Tarjeta de Talones" que está valorada convenientemente para la adquisición de los artículos o productos correspondientes.

45 El indicado Título de Cliente (gráfico nº 1) está constituido por un impreso de dos caras en cuyo anverso aparecen las siguientes inscripciones: Nombre de la Empresa organizadora, domicilio, localidad y teléfono. Más abajo hay una línea horizontal que ocupa todo el ancho de la cara y que es la divisoria de la cabecera mencionada en cuyo cuerpo están  
50 las siguientes inscripciones: "TÍTULO DE CLIENTE" - a favor de D. \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_". Por la parte inferior de lo descrito existen ciertas divisas o lemas alusivos al sistema de referencia.

55 La cara segunda o reverso de este Título de Cliente ocupa las siguientes inscripciones: "INSTRUCCIONES PARA USO DE ESTE TÍTULO.- 1º.- Este título da derecho a su poseedor a realizar toda clase de compras, con los descuentos establecidos, en los Comercios de Madrid, cuya lista, distribuida por actividades y en la que constan los tantos por ciento correspondientes, se facilita adjunta, así como, igualmente, las Hojas  
60 de Talones por el importe total de lo revalidado, más el de cualquier sobreprecio pagado por el cliente.- 2º.- El portador de este Título puede realizar sus compras en cualquier momento en los Comercios incluidos en la lista expresada, presentándola en el momento de pagar, entregando en Talones (marca de  
65 la Empresa) el importe del descuento correspondiente a la compra efectuada, según el tanto por ciento establecido por el Comercio de que se trate, y abonando el resto en efectivo hasta cubrir el precio total de lo comprado.- 3º.- La posesión de  
70 este Título significa la condición de CLIENTE DE LA EMPRESA - (Nombre o Marca de la Organización) dándole derecho al disfru-



te de los beneficios de nuestros incomparables Procedimientos  
Comerciales, especialmente dedicados al abaratamiento de la -  
vida en todos sus aspectos, por lo que debe consultarnos el  
75 cliente siempre que por cualquier causa precise realizar com-  
pras o ventas de importancia.- 4º.- La duración de este Títu-  
lo es indefinida. Agotados los Talones (Marca o nombre) en -  
compras efectuadas por el cliente, se proveerá éste de ellos en  
nuestras oficinas en virtud de nuevas revalidaciones de docu-  
80 mentos justificativos de inversiones de efectivo.- 5º.- Ni es-  
te Título ni las Hojas de Talones (Marca o Nombre de la Orga-  
nización), que se entregan al cliente por el importe de lo re-  
validado, pueden presentar tachaduras, raspaduras, interlinea-  
dos ni enmiendas de ninguna especie. La existencia de cualquie-  
85 ra de estas anomalías significa su nulidad instantánea, por lo  
que, si se produjeran casualmente, deberá el titular acudir -  
inmediatamente a (Marca o nombre de la Empresa) para sustituir-  
los.- 6º.- La propia redacción y formato de este Título y Ho-  
jas de Talones correspondientes, expresa el riguroso y exacto  
90 control de la organización (Marca o nombre de la misma) en to-  
das sus operaciones. Cualquier acto de mala fe en ellos, o en  
otro cualquiera de sus documentos mercantiles, será persegui-  
do con arreglo a derecho."

Las Tarjetas de Talones que se entregan al presunto  
95 comprador (gráfico nº 2) están constituidas por un impreso sus-  
ceptible de ser doblado por su mitad transversal a fin de ob-  
tener prácticamente una especie de carnet de cuatro caras. El  
cuerpo de esta tarjeta o carnet está trepado formando un núme-  
ro conveniente de cupones, cada uno de los cuales contiene por  
100 el anverso las siguientes inscripciones: Marca, valor, Serie y  
Número. Y por el reverso, la marca únicamente.

Por la expedición de estas Tarjetas de Talones la Or-  
ganización concesionaria percibirá una comisión mínima sobre el  
valor de la misma.



105

Por otra parte, la Empresa concesionaria concertará el concurso de comerciantes de todos los ramos, con los cuales establecerá un convenio basado en cláusulas adecuadas, tendente esencialmente a formalizar su compromiso de realizar ventas de los artículos o productos peculiares de su negocio, - percibiendo del cliente portador del Título y Tarjeta antes mencionados únicamente el 90% de su valor y admitiendo para - pago total del artículo el 10% restante sobre el valor nominal de la Tarjeta de Talones, de la cual cortará los cupones necesarios.

110

115

El convenio o Contrato a concertar con los distintos comerciantes está constituido por un impreso provisto de una cabecera donde consta el nombre y dirección de la Empresa organizadora, seguido del siguiente texto:

120

"CONTRATO.- En Madrid a..... de ..... de 1949.- REUNIDOS de una parte D....., mayor de edad, como ..... del comercio dedicado a..... existente en Madrid, calle de.....nº ....., piso.....; y de otra D....., también mayor de edad, domiciliado en ....., calle de....., nº ....., como director de la Empresa (Nombre o Marca), acuerdan celebrar el siguientes contrato con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

125

Primera.- D....., se compromete a hacer el.....% de descuento en las ventas que realicen a clientes que sean - portadores del Título de Cliente (Marca o Nombre).- Segunda.-

130

A requerimiento de la Empresa (Nombre comercial), el Sr....., aceptará en su día, colocar en sitio visible de su establecimiento el anuncio de los Títulos de Cliente (Marca) que se le facilitará gratuitamente.- Tercera.- D.....

135

..... en nombre de la Empresa (Nombre comercial), se compromete a dar la mayor publicidad, por todos los medios que estén a su alcance, del nombre del establecimiento del Sr.....



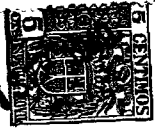
....., entre los solicitantes de los Títulos de  
140 Cliente (Marca) a fin de aumentarle eficazmente el número de  
sus operaciones.- Cuarta.- D.....,  
se compromete a no contratar con otras empresas procedimientos  
similares de propaganda.- Quinta.- El plazo de duración de es-  
te Convenio será de..... (tiempo).- Y para que conste, fir-  
mamos el siguiente contrato por duplicado en Madrid, fecha ut  
145 supra.- (Nombre comercial de la Empresa).- El director Gerente.-  
El comerciante."

Con objeto de completar las explicaciones de esta Me-  
moria, presentamos a continuación un ejemplo práctico:

Un jugador de lotería adquiere un billete que le cues-  
150 ta 50 ptas. y, llegado el día del sorte, si no sale premiado  
su número, en lugar de tirarlo presenta el documento a su re-  
validación en la oficina organizadora correspondiente, donde  
recibe a cambio de esta entrega una Tarjeta de Talones por una  
cantidad exactamente igual a la de su billete de lotería no  
155 premiado, cantidad ésta que podrá invertir íntegramente en las  
compras que realice en los establecimientos concertados con la  
empresa concesionaria y en cualquier clase de géneros, tales  
como muebles, calzados, tejidos, productos farmacéuticos, ser-  
vicios odontológicos, comestibles, cristalería, objetos de re-  
160 galo, librería, etc., etc.-

Vr.gr.: Supongamos que la compra que trata de reali-  
zarse es la de una gabardina. Una vez elegida vemos que su  
precio es de Ptas. 700,00. Pues bien, nuestra Tarjeta de Talo-  
nes nos dá opción al diez por ciento de este valor, por lo que  
165 al abonar la prenda lo haremos tan solo por Ptas. 630,00 en-  
tregando al mismo tiempo la tarjeta de donde el comerciante  
cortará cupones por valor de Ptas. 70,00, importe del descuen-  
to que conceden a la organización.

En compras sucesivas de otros artículos la persona



170 aludida podrá seguir utilizando el saldo de Tarjeta de Talones hasta agotarla.

Del mismo modo que los billetes de lotería, son aprovechables para este procedimiento de compra-venta los billetes del ferrocarril y las localidades de espectáculos.

175 Las ventajas del procedimiento son evidentes, pudiéndose destacar por lo menos, las siguientes:

a) - Permite al comerciante realizar gratuitamente la propaganda de su negocio, ya que al hacerse entrega del Título de Cliente se facilita a éste asimismo una lista completa de todos los establecimientos adscritos a la organización.

180

b) - Permite al cliente viajar, jugar a la lotería y asistir a los espectáculos sin que ello signifique realmente un desembolso, puesto que el importe que invierte le es reconocido después por la Tarjeta de Compras para la adquisición de artículos por el mismo precio que pagaría en condiciones normales, no existiendo esta organización.

185

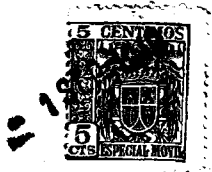
c) - El comerciante adscrito a la organización verá incrementadas sus ventas en forma apreciable, sin que los clientes poseedores de la indicada Tarjeta se desvien hacia la competencia.

190

Otras importantes ventajas podrán deducirse de la descripción que antecede.

Creemos, pues, haber demostrado con la claridad necesaria que nuestro procedimiento económico comercial contribuirá de forma eficaz a resolver favorablemente la actual crisis por que atraviesa el comercio, aumentando las ventas y beneficiando al comprador sin exigirle el menor sacrificio económico ya que éste aunque por la utilización de la Tarjeta de Talones ha de abonar a la organización una pequeña prima en el acto de revalidar sus documentos inservibles, se beneficia en una proporción de 10 veces más al importe pagado.

200



188005

N O T A

205            Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo de forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo.

Por tanto, la presente nota protegerá:

210            1º.- Un procedimiento para la venta de artículos diversos, utilizándose para pago parcial de su importe el valor nominal de los billetes de lotería no premiados, billetes de ferrocarril y localidades de espectáculos ya utilizados, en el que reivindica el Título de Cliente que aparece en el gráfico nº 1, cuyo desarrollo es objeto de esta Memoria que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con

215            carácter de imposible separación

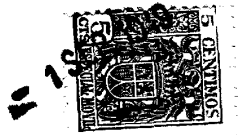
220            El referido Título de Cliente que obrará siempre en poder del interesado que se acoja al procedimiento para la venta de artículos diversos, utilizándose para pago parcial de su importe el valor nominal de los billetes de lotería no premiados, billetes de ferrocarril y localidades de espectáculos ya utilizados, lo integra un impreso de dos caras en cuyo anverso aparece en primer término una cabecera donde consta el Nombre de la Empresa organizadora, domicilio, localidad y teléfono

188005

no. Debajo de esta cabecera están las siguientes inscripciones:  
225 nes: "TÍTULO DE CLIENTE - a favor de D....., domiciliado en....., calle....., nº....."

La cara segunda o reverso de este Título de Cliente está ocupada por las siguientes inscripciones:

"INSTRUCCIONES PARA USO DE ESTE TÍTULO.- 1º.- Este -  
230 título da derecho a su poseedor a realizar toda clase de compras, con los descuentos establecidos, en los Comercios de Madrid, cuya lista, distribuida por actividades y en la que constan los tantos por ciento correspondientes, se facilita adjunta, así como, igualmente, las Hojas de Talones por el importe  
235 total de lo revalidado, más el de cualquier sobreprecio pagado por el cliente.- 2º.- El portador de este Título puede realizar sus compras en cualquier momento en los Comercios incluidos en la lista expresada, presentándola en el momento de pagar, entregando en Talones (Marca de la Empresa) el importe  
240 del descuento correspondiente a la compra efectuada, según el tanto por ciento establecido por el Comercio de que se trate, y abonando el resto en efectivo hasta cubrir el precio total de lo comprado.- 3º.- La posesión de este Título significa la  
245 condición de CLIENTE DE LA EMPRESA (nombre comercial de la organización) al disfrute de los beneficios de nuestros incomparables Procedimientos Comerciales, especialmente dedicados al abaratamiento de la vida en todos sus aspectos, por lo que debe consultarnos el cliente siempre que por cualquier causa precise realizar compras o ventas de importancia.- 4º.- La duración  
250 de este Título es indefinida. Agotados los Talones (Marca o nombre) en compras efectuadas por el cliente, se proveerá - éste de ellos en nuestras oficinas en virtud de nuevas revalidaciones de documentos justificativos de inversiones de efectivo.- 5º.- Ni este Título ni las Hojas de Talones (marca o nombre)  
255 que se entregan al cliente por el importe de lo revalida-



188005

do, pueden presentar tachaduras, raspaduras, interlineados ni  
enmiendas de ninguna especie, La existencia de cualquiera de  
estas anomalías significa su nulidad instantánea, por lo que,  
si se produjeran casualmente, deberá el titular acudir inme-  
diatamente a (marca o nombre) para sustituirlos.- 6º.- La pro-  
pia redacción y formato de este Título y Hojas de Talones co-  
rrespondientes, expresa el riguroso y exacto control de la or-  
ganización (marca o nombre) en todas sus operaciones. Cualquier  
acto de mala fe en ellos, o en otro cualquiera de sus documen-  
tos mercantiles, será perseguido con arreglo a derecho".

2º.- Un procedimiento para la venta de artículos di-  
versos, utilizándose para pago parcial de su importe el valor  
nominal de los billetes de lotería no premiados, billetes de  
ferrocarril y localidades de espectáculos ya utilizados, en el  
que se reivindica como complemento de la reivindicación prime-  
ra, el documento que figura en el gráfico nº 2 que se entrega  
al interesado al propio tiempo que el anteriormente descrito  
Título de Cliente y que por lo tanto obrará siempre en poder  
del mismo y que se encuentra constituido por una Tarjeta de Ta-  
lones en forma de carnet de cuatro páginas. El cuerpo de esta  
Tarjeta o carnet presenta unas líneas trepadas horizontales y  
verticales paralelas entre sí, que proporcionan unos rectángu-  
los o cupones, en cada uno de los cuales constan las siguien-  
tes leyendas. Por el anverso: Marca o nombre de la entidad or-  
ganizadora, valor en pesetas, Serie....., nº..... Por el re-  
verso: la misma marca o nombre.

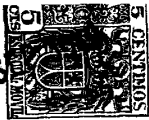
3º.- Un procedimiento para la venta de artículos di-  
versos, utilizándose para pago parcial de su importe el valor  
nominal de los billetes de lotería no premiados, billetes de  
ferrocarril y localidades de espectáculos ya utilizados, en el  
que se reivindica el contrato complementario que figura en el  
gráfico nº 3 que se extiende por duplicado quedando un ejem-



290 plar en poder de la Empresa concesionaria y el otro en poder del comerciante concertado y cuyo contrato comprende el siguiente texto:

"CONTRATO.- En Madrid, a ..... de ..... de 1949, REUNIDOS de una parte D....., Mayor de edad, como..... del comercio dedicado a..... existente en Madrid, calle. ....nº ..... piso .....; y de otra D....., también mayor de edad, domiciliado en calle..... nº ..... como director de la Empresa (nombre comercial), acuerdan celebrar el siguiente Contrato con arreglo a las siguientes CONDICIONES.- Primera.- D....., se compromete a hacer el .....% de descuento en las ventas que realicen a - clientes que sean portadores del Título de Cliente (Marca o nombre).- Segunda.- A requerimiento de la Empresa (nombre comercial), el Sr..... aceptará en su día, colocar en sitio visible de su establecimiento el anuncio de los Títulos de Cliente (marca), que se le facilitará - gratuitamente.- Tercera.- D..... en nombre de la Empresa (nombre comercial), se compromete a dar la mayor - publicidad, por todos los medios que estén a su alcance, del nombre del establecimiento del Sr..... entre los solicitantes de los Títulos de Cliente (marca) a fin de aumentarle eficazmente el número de sus operaciones.- Cuarta.- D.... .., se compromete a no contratar con otras empresas procedimientos similares de propaganda.= Quinta.= El plazo de duración de este Convenio será de ..... (tiempo).. Y para que conste, firmamos el siguiente Contrato por duplicado en Madrid, fecha ut supra.= (Nombre comercial de la empresa). El director Gerente.- El comerciante."

4ª.- "UN PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE ARTICULOS DIVERSOS, UTILIZÁNDOSE PARA PAGO PARCIAL DE SU IMPORTE EL VALOR NOMINAL DE LOS BILLETES DE LOTERÍA NO PREMIADO, BILLETES DE -



188005

320 FERROCARRIL Y LOCALIDADES DE ESPECTÁCULOS YA UTILIZADOS."

Todo según queda expuesto en la precedente Memoria que consta de doce hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y a título de ejemplo se acompañan los gráficos correspondientes.

Madrid, 1<sup>o</sup> de Septbre. de 1949.

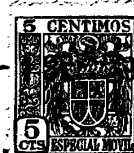
JOSE TEJEDOR REGUERO.

P.A.

GRAFICO NUM. 1.

(Anverso).

188005



(Nombre comercial de la Empresa concesionaria)

(Domicilio; Localidad; Teléfono).

=====

T Í T U L O   D E   C L I E N T E

a favor de D. \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

-----

(Reverso)

" INSTRUCCIONES PARA USO DE ESTE TÍTULO "

- 
- 1º.- Este título da derecho a su poseedor a realizar toda clase de compras, con los descuentos establecidos, en los Comercios de Madrid, cuya lista, distribuida por actividades y en la que constan los tantos por ciento correspondientes, se facilita adjunta, así como, igualmente, las Hojas de Talones por el importe total de lo revalidado, más el de cualquier sobreprecio pagado por el cliente.
  - 2º.- El portador de este Título puede realizar sus compras en cualquier momento en los Comercios incluidos en la lista expresada, presentándola en el momento de pagar, entregando en Talones - (Marca de la Empresa) el importe del descuento correspondiente a la compra efectuada, según el tanto por ciento establecido - por el Comercio de que se trate, y abonando el resto en efectivo hasta cubrir el precio total de lo comprado.
  - 3º.- La posesión de este Título significa la condición de CLIENTE DE LA EMPRESA (Nombre o marca de la organización) al disfrute de los beneficios de nuestros incomparables "Procedimientos Comerciales", especialmente dedicados al abaratamiento de la vida en todos sus aspectos, por lo que debe consultarnos el cliente - siempre que por cualquier causa precise realizar compras o ventas de importancia.

(gráfico núm. 1.- Continuación del reverso).



1949

188005

- 4<sup>o</sup>.-- La duración de este Título es indefinida. Agostados los Talones (Marca o nombre) en compras efectuadas por el cliente, se proveerá éste de ellos en nuestras oficinas en virtud de nuevas revalidaciones de documentos justificativos de inversiones de efectivo.
- 5<sup>o</sup>.-- Ni este Título ni las Hojas de Talones (Marca o nombre), que se entregan al cliente por el importe de lo revalidado, pueden presentar tachaduras, raspaduras, interlineados ni enmiendas de ninguna especie. La existencia de cualquiera de estas anomalías significa su nulidad instantánea, por lo que, si se produjeran casualmente, deberá el titular acudir inmediatamente a (Marca o nombre) para sustituirlos.
- 6<sup>o</sup>.-- La propia redacción y formato de este Título y Hojas de Talones correspondientes, expresa el riguroso y exacto control de la organización (Marca o nombre) en todas sus operaciones. - Cualquier acto de mala fe en ellos, o en otro cualquiera de sus documentos mercantiles, será perseguido con arreglo a derecho.

=====

- 1 SEP. 1949

JOSE TEJEDOR REGUERO,  
P.A.

GRÁFICO NÚM. 2.

( anverso y reverso )

188005



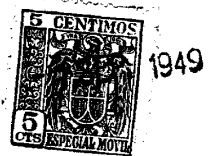
1949

(marca)	(marca)	(marca)	(marca)	Talon (marca) PTAS.	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS
				Serie.....	Serie.....	Serie.....	Serie.....
				Num.....	Num.....	Num.....	Num.....
(marca)	(marca)	(marca)	(marca)	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS
				Serie.....	Serie.....	Serie.....	Serie.....
				Num.....	Num.....	Num.....	Num.....
(marca)	(marca)	(marca)	(marca)	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS
				Serie.....	Serie.....	Serie.....	Serie.....
				Num.....	Num.....	Num.....	Num.....
(marca)	(marca)	(marca)	(marca)	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS	Talon (marca) PTAS
				Serie.....	Serie.....	Serie.....	Serie.....
				Num.....	Num.....	Num.....	Num.....

- 1 SEP. 1949

JOSE TEJEDOR REGUERO  
P.A.

188005



CONTRATO

En Madrid, a ..... de..... de 194.

- REUNIDOS -

MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

de una parte D..... mayor de edad, como..... del comercio dedicado a....., existente en Madrid, calle....., nº....., piso.....; y de otra D..... también mayor de edad, domiciliado en....., calle....., nº....., como director de la Empresa (nombre comercial), acuerdan - celebrar el siguiente Contrato con arreglo a las siguientes

- CONDICIONES -

- Primera - D....., se compromete a hacer el.....% de descuento en las ventas que realicen a clientes que sean portadores del Título de Cliente (nombre o marca).
- Segunda - A requerimiento de la Empresa (nombre comercial), el Sr..... aceptará en su día, colocar en sitio visible de su establecimiento el anuncio de los Títulos de Cliente (marca), que se le facilitará gratuitamente.
- Tercera - D....., en nombre de la Empresa (nombre comercial), se compromete a dar la mayor publicidad, por todos los medios que estén a su alcance, del nombre del establecimiento del Sr.... entre los solicitantes de los Títulos de Cliente - (marca) a fin de aumentarle eficazmente el número de sus operaciones.
- Cuarta - D....., se compromete a no contratar con otras empresas procedimientos similares de propaganda.
- Quinta - El plazo de duración de este Convenio será de..... (tiempo).

Y para que conste, firmamos el siguiente Contrato por duplicado en Madrid fecha ut supra.

(Nombre comercial de la empresa)  
El Director Gerente

El comerciante.

----- - 1 SEP. 1949

JOSE TEJEDOR REGUERO

R.A.  
*[Handwritten signature]*